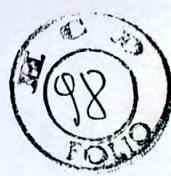


Corresp. Expte.-D-00628/00.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9213

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 222,46.- (PESOS DOSCIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del agente NICOLINI ESTHER EULALIA, Legajo Nº 15.760/3 conforme se detalla, en concepto de:

Exención no gozada año 1998 \$ 222.46.-

\$ 222.46.-

Artículo-2º:- Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

PARTIDA 1.1.1.3.7 - Finalidad 7 - Sub-Programa 16

Licencia no Gozada año 1998 \$ 222.46.- en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998 -

Artículo-4º:-Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos" con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-



**FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO**

PROMULGADA POR DECRETO N° 0033
DE FECHA 4 ENE 2001

Registrada bajo el N° 9213

Alicia B. Stepanoff Michailoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

